



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 0520 2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 26 AGO. 2016

#### VISTO:

Los expedientes N°s 007421 y 008211, Nota Legal N° 408-2015-GRA/GG-ORAJ-UAA-CLLY, Informe N° 730-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, Decreto N° 16386-2015-GRA/ORADM-ORH; sobre pago de Incentivos Laborales con la escala aprobada en el anexo C de la R.E.R. N° 0312-2011-GEA/PRES; en diez y ocho (18) folios; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante los expedientes citados en la parte expositiva de la presente resolución, la señora: **NANCY CHARO VELARDE FLORES**, servidora contratada bajo el régimen Laboral del Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del Grupo Ocupacional Técnico, en plaza presupuestada consignada en el CAP, CNP y PAP, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita el reconocimiento y otorgamiento del incentivo laboral, en cumplimiento a la Escala Establecida a través del Anexo "C" de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0312-2011-GRA/PRES, de fecha 28 de febrero del 2011 y su modificatoria, Resolución Ejecutiva Regional N° 1257-2011-GRA/PRES, de fecha 04 de noviembre del 2011, emitida en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 003-2011, de fecha 04 de noviembre del 2011, validada y aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2014-GRA/PRES, de fecha 28 de marzo del 2014;

Que, mediante Informe N° 730-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, el responsable del Area de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta, que desde el año



2006 viene otorgando los Incentivos Laborales para el personal administrativo nombrado y contratado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Integrante de la Unidad Ejecutora 001, la misma que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 680-2006-GRA/PRES, de fecha 06 de diciembre del 2006, fijados en el marco de la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28750, en los montos siguientes:

| GRUPO OCUPACIONAL Y NIVEL REMUNERATIVO          | ESCALA DE INCENTIVO LABORAL |
|---|-----------------------------|
| <b>Funcionarios Escala 11 D.S.N° 051-91-PCM</b> |                             |
| F-6 (52%) – Gerente General                     | 2,400.00                    |
| F-5 (47%) – Gerentes y Directores Regionales    | 2,200.00                    |
| F-4 (44%) – Sub-Gerentes y Directores           | 2,000.00                    |
| F-3 (39%) – Sub-Directores                      | 1,800.00                    |
| <b>Directivos de Carrera</b>                    |                             |
| F-3   | 1,700.00                    |
| F-2   | 1,700.00                    |
| F-1   | 1,700.00                    |
| PROFESIONALES                                   | 1,600.00                    |
| TÉCNICOS  | 1,400.00                    |
| AUXILIARES                                      | 1,200.00                    |

Que, en el marco de los dispositivos legales dispuestos en la Ley N° 29874 – Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2013, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y Decreto Supremo N° 009-2014-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Resolución Directoral N° 009-2014-EF/53.01 de fecha 26 de diciembre del 2014, aprueba los montos y la Escala de Incentivo Unico de la Unidad Ejecutora 0770 – Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

| GRUPO OCUPACIONAL Y NIVEL REMUNERATIVO          | ESCALA DE INCENTIVO LABORAL |
|---|-----------------------------|
| <b>Funcionarios Escala 11 D.S.N° 051-91-PCM</b> |                             |
| F-6 (52%) – Gerente General                     | 2,450.00                    |
| F-5 (47%) – Gerentes y Directores Regionales    | 2,250.00                    |
| F-4 (44%) – Sub-Gerentes y Directores           | 2,050.00                    |

|                              |          |
|------------------------------|----------|
| F-3 (39%) – Sub-Directores   | 1,850.00 |
| <b>Directivos de Carrera</b> |          |
| F-3                          | 1,750.00 |
| F-2                          | 1,750.00 |
| F-1                          | 1,750.00 |
| PROFESIONALES                | 1,650.00 |
| TECNICOS                     | 1,450.00 |
| AUXILIARES                   | 1,250.00 |

Que, esta Escala de Incentivo único aprobado por el MEF a partir del mes de enero del 2015, viene otorgándose actualmente a los funcionarios, nombrados y contratados de la Unidad Ejecutora 001. Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; el mismo que se encuentra registrado en el Aplicativo Informático para el registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, en ese contexto, se debe de tener en consideración que, las limitaciones establecidas por las normas presupuestales al incremento de remuneraciones y demás ingresos, tiene como propósito en impedir que dichos requerimientos devengan en improcedentes, es más, primero debe estar registrado en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos de Sector Público, regulado por la Directiva N° 001-2014-EF/53.01, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2014-EF/53.01, norma que establece, que para estar registrado un concepto, en este caso el de incentivo laboral, debe de estar premunido de su arreglo estricto a: Las Disposiciones Legales Vigentes, sustentarse de ser el caso en los documentos de gestión y se cuente previamente al registro, con los créditos presupuestarios suficientes; los cuales sustentan la elaboración de la presente acto administrativo;

Que, por lo consiguiente, la Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2011-GR/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 1257-2011-GR/PRES, contrastadas con el marco legal precitado, se colige que fueron expedidas fuera del mismo, siendo esa la razón por la que no se encuentre registrada en el Aplicativo Informático y no es pasible de registro en el mismo, por lo que, no se toma en cuenta para la determinación de la Escala de Incentivo Laboral;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 29968, 29053, 29611 y 29981; y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GR/PRES y 0189-2015-GR/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, el requerimiento presentado por la servidora contratada, señora NANCY CHARO VELARDE FLORES, sobre reconocimiento y otorgamiento del incentivo *laboral*, en cumplimiento a la Escala Establecida a través del Anexo "C" de la Resolución



Ejecutiva Regional N° 0312-2011-GRA/PRES, de fecha 28 de febrero del 2011 y su modificatoria, Resolución Ejecutiva Regional N° 1257-2011-GRA/PRES, emitida en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 003-2011, de fecha 04 de noviembre del 2011, validada y aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2014-GRA/PRES, por no estar sujetas al marco legal, no cuenta con financiamiento presupuestal y no se encuentran registrados en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público, por el Ministerio de Economía y Finanzas y de más consideraciones expuestas en el presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades señalada por Ley.

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Gabriela Caveró*  
Ases. GABRIELA CAVERO ESPARZA  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/jrmm.